



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOYA**

# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos



Fideicomiso Bis Autopista  
Benito Juárez  
(Fideicomiso 2063)

**2018**



## Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	5
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	30
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	30
IX.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	32
X.- Impacto de las Observaciones.....	33
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	33
XII.- Dictamen.....	34
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	36



---

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos del **Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



---

## **I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.**

### **Número de la Auditoría.**

039/2019.

### **Título de la Auditoría.**

Revisión y Fiscalización Superior del Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063), del cual es parte el Gobierno del Estado de Sinaloa en su calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, representado por la Secretaría de Administración y Finanzas, y tomando en consideración que los referidos recursos forman parte de la cuenta pública de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2018.

### **Tipo de Auditoría**

Auditoría Financiera.

## **II.- Criterios de Selección.**

### **Criterios Irrefutables:**

**Solicitud Comisión de Fiscalización:** Se consideran las entidades que a petición fundada y motivada de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado deben ser consideradas en el programa de auditorías y que son factibles de realizar.

## **III.- Objetivo.**

Fiscalizar el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**IV.- Alcance de la Auditoría.**

Estado de Situación Financiera			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos	70,761,638.33	70,761,638.33	100
<b>Total</b>	<b>\$70,761,638.33</b>	<b>\$70,761,638.33</b>	<b>100%</b>

Ingresos			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Cuotas de peaje de la Autopista Benito Juárez	749,023,950.00	749,023,950.00	100
Rendimientos financieros	50,519.00	50,519.00	100
Sobrante de caja	6,129,954.95	6,129,954.95	100
<b>Total</b>	<b>\$755,204,423.95</b>	<b>\$755,204,423.95</b>	<b>100%</b>

Egresos			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	684,273.89	684,273.89	100
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	6,963,375.81	6,963,375.81	100
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	115,976,061.27	115,976,061.27	100
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	147,983,927.40	147,983,927.40	100
Servicios de Traslado y Viáticos	30,064.96	30,064.96	100
<b>Total</b>	<b>\$271,637,703.33</b>	<b>\$271,637,703.33</b>	<b>100%</b>

**V.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

---

## **VI.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.**

### **Antecedentes**

Con fecha 10 de julio de 1991, Gobierno del Estado de Sinaloa constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), el Fideicomiso irrevocable de administración y fuente pago número 866, con el objeto refinanciar la inversión efectuada en la carretera Benito Juárez Culiacán- Las Brisas, así como de la administración y fuente de pago, afectando el derecho de cobro de las cuotas de peaje de la autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, se emitieron Certificados de Participación Ordinarios amortizables (CEPOS), avalados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) en su calidad de institución acreditante, esquema financiero mediante el cual se instrumentó el financiamiento bancario (CRÉDITO) para la aportación que correspondía como Fideicomitente, adherente al Gobierno del Estado de Sinaloa en la construcción, explotación y conservación de los tramos carreteros de 205 kilómetros de longitud de la autopista Mazatlán-Culiacán, de 69 kilómetros de longitud del tramo carretero de Los Mochis-Estación Don y de 18 kilómetros de longitud del Ramal Piggy Back-entronque a Costa Rica.

El 03 de julio de 2003 nace el Fideicomiso 2063 BIS Autopista Benito Juárez, del contrato celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con el objeto de que a partir del 24 de julio de 2003 y una vez amortizados los CEPOS, le fueran transferidos los recursos patrimoniales del FIDEICOMISO 866, así como los derechos al cobro de las cuotas de peaje de la autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, a efecto de que dicho fideicomiso asumiera los pasivos que el FIDEICOMISO 866 tuviera en la fecha señalada, procediendo la extinción de éste último. El Fideicomiso 2063 BIS Autopista Benito Juárez está conformado de la siguiente manera:

- Fideicomitente: Gobierno del Estado de Sinaloa.
- Fiduciario: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), Institución Fiduciaria.
- Fideicomisarios: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), en su calidad de institución acreditante, para que le sean liquidados los créditos que otorgó a Gobierno del Estado de Sinaloa (crédito a largo plazo). Fideicomitente (Gobierno del Estado de Sinaloa), en el caso que existan remanentes al término del Fideicomiso.

Se enumeran algunos de los objetivos del Fideicomiso, en los que se señala que el Fiduciario tiene derecho y se obliga a:

A partir de la constitución del fideicomiso:

- 
- a) Recibir del fideicomitente la aportación inicial.
  - b) Invertir los recursos patrimoniales en numerario, en los instrumentos financieros de renta fija que opera el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), que produzca el rendimiento y liquidez adecuado.

Asimismo, los objetivos a partir de la extinción del FIDEICOMISO 866, son los siguientes:

- a) Recibir sin deducción alguna el total de los ingresos que se recaudaran por la explotación de la autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas y en su caso, los servicios conexos que el FIDEICOMITENTE afecta en este caso al FIDEICOMISO, lo cual surtirá efectos una vez que se hubiera extinguido el Fideicomiso 866 y se aplicarían en el siguiente orden de prelación:
  - I. Al pago de gastos de operación, conservación y mantenimiento menor de la autopista Benito Juárez, mismos que serían autorizados por el Comité Técnico del citado Fideicomiso.
  - II. Al pago de mantenimiento mayor.
  - III. Al pago de honorarios fiduciarios e impuestos que se causaren.
  - IV. A la amortización de intereses y capital del crédito por aval ejercido hasta su liquidación total.
  - V. Al pago de intereses y capital del crédito a largo plazo ejercido.
  - VI. Al pago de otros créditos que contrate el Fiduciario para cubrir cualquier obligación derivada y que subsista a la extinción del FIDEICOMISO 866.
  - VII. A la constitución del fondo, el cual será por un monto equivalente a los seis meses siguientes del servicio del Crédito a Largo Plazo (intereses y principal), cuya actualización dará a conocer trimestralmente BANOBRAS al Fiduciario.
  - VIII. A la entrega del remanente al FIDEICOMITENTE, lo cual se realizaría de manera mensual.
- b) En su caso contrate al operador y a la empresa que se encargue del mantenimiento menor y mayor de la Autopista Benito Juárez Culiacán – Las Brisas.
- c) Celebre los contratos que el Comité Técnico le instruya y que se necesiten para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

En la cláusula sexta del contrato de constitución del Fideicomiso, se establece la conformación de un Comité Técnico el cual se encuentra integrado por 3 integrantes del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), de los cuales 1 de ellos será el Presidente del Comité, 2 representantes del Fideicomitente (Gobierno del Estado de Sinaloa) y 1 representante del Fiduciario, destacando entre sus facultades las siguientes:

- Aprobar el presupuesto anual y mensual de operación y mantenimiento de la Autopista Benito Juárez Culiacán – Las Brisas.
- Conocer de los ingresos provenientes de la recaudación de cuotas de peaje por la explotación de la Autopista Benito Juárez.
- Conocer de las condiciones del crédito de largo plazo para cubrir cualquier obligación derivada de éste.
- Conocer y aprobar los créditos que se contraten, así como sus modificaciones.
- Aprobar la contratación de la empresa encargada de la operación y mantenimiento menor de la autopista y conocer periódicamente las actividades que realiza.
- Conocer, evaluar y en su caso aprobar los términos y condiciones del contrato celebrado con el operador y con el encargado del mantenimiento mayor de la autopista, así como aprobar los términos y condiciones de la contratación de tales obras.

En la cláusula décima del contrato del fideicomiso 2063, establece que no contará con estructura administrativa propia, toda vez que sus fines los llevará a cabo el Fiduciario con su personal, con el auxilio de la prestación de servicios profesionales que se requiera contratar para su mejor ejercicio, sin que dichos profesionistas formen parte del personal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Instituciones de Crédito, en virtud de que su relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil Federal y sus correlativos en el Código Civil del Estado de Sinaloa.

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del ejercicio Fiscal 2018, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 29 de diciembre de 2017, en el artículo 9, estableció el importe de los Derechos estimados por las contribuciones establecidas por el uso de los bienes del dominio público del Estado y por los servicios que presta en sus funciones de derecho público, siendo que en el rubro de Derechos por el uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, se estimó que por concepto de derechos por el uso o aprovechamiento de la Autopista Benito Juárez, se obtendría un ingreso por importe de \$754,366,548.00; y en el artículo 88 de la misma ley, se estableció el presupuesto asignado al Fideicomiso 2063 BIS Autopista Benito Juárez, se asignó un presupuesto de egresos por importe de \$585,418,688.00.

---

## **Estudio y Evaluación del Control Interno**

### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Fideicomiso mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno; obteniendo los siguientes resultados:

#### **Fortalezas:**

- 1) Se realizan Actas del Comité Técnico del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez para tomar acuerdos relativos a la operación del mismo.
- 2) El Fideicomiso lleva a cabo los registros contables de las operaciones de ingreso y egreso realizadas.
- 3) La empresa que se encarga de llevar a cabo la Operación, Administración y Mantenimiento Menor de la Autopista Benito Juárez deposita la totalidad de los ingresos recibidos por concepto de cuotas de peaje al Fiduciario.

#### **Debilidades:**

- 1) Existe diferencia en el saldo disponible del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez entre el Estado de Posición Financiera del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., y el auxiliar contable de la cuenta 1213 Fideicomisos, mandatos y contratos análogos públicos de Gobierno del Estado.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno Para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102 el día 11 de agosto de 2017.

---

**AECF-FID-0392019-2018-RE-01-01 Recomendación.**

Para que el Fideicomiso 2063 Autopista Benito Juárez del cual es parte el Gobierno del Estado de Sinaloa en su calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, representado por la Secretaría de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan la debilidad detectada, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Comité Técnico**

**Resultado Núm. 02 Sin Observación.**

El Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez cuenta con un Comité Técnico, el cual está integrado por tres representantes del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., (BANOBRAS), en su carácter de Institución acreditante, fungiendo uno de ellos como Presidente, dos representantes del Fideicomitente (Gobierno del Estado de Sinaloa) y un Representante Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., (BANOBRAS), en su carácter de Institución Fiduciaria, dicho comité se encarga de aprobar los gastos derivados de mantenimiento de la Autopista Benito Juárez, así como conocer todo lo relacionado con los ingresos provenientes de las cuotas de peaje y en su caso, los créditos que se contraten, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 10 tercer y cuarto párrafo, 11 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; C.3.1 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos; así como lo señalado en la Cláusula sexta séptima y octava del Contrato de Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, que celebran el Estado Libre y Soberano de Sinaloa y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con fecha 03 de julio de 2003.

**Bancos**

El saldo al 31 de diciembre de 2018 reflejado en los estados de cuenta bancarios, donde el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., opera los recursos del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, asciende a la cantidad de \$70,761,638.33 y está integrado por 4 cuentas bancarias, de las cuales se fiscalizaron los movimientos al 100%.

A continuación se detallan:

Banco		Uso de la cuenta	Saldo al 31/12/2018
Nombre	Número de cuenta		
Bancomer, S.A.	0140700045	Recepción de los recursos por concepto de cuotas de peaje de la Autopista Benito Juárez.	\$35,000.00
Bancomer, S.A.	0140924830	Cuenta pagadora de las operaciones del Fideicomiso.	36,409.29
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	1000002383-3	Cuenta de Inversión.	33,388,163.13
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	1000002759-6	Cuenta de Inversión.	37,302,065.91
<b>Total</b>			<b>\$70,761,638.33</b>

Asimismo, el saldo al 31 de diciembre de 2018 reflejado en el estado de cuenta bancario donde el Fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa recibe los remanentes por parte del Fiduciario, asciende a la cantidad de \$31,532.82. A continuación se detalla:

Banco		Uso de la cuenta	Saldo al 31/12/2018
Nombre	Número de cuenta		
Banorte, S.A.	0564356351	Recepción de los remanentes del Fideicomiso.	\$31,532.82
<b>Total</b>			<b>\$31,532.82</b>

De las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 03 Sin Observación.**

Al analizar la cuenta del banco BBVA Bancomer, S.A. número 0140700045, donde son depositados los ingresos al Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por los cobros de las cuotas por peaje de las casetas principales con el nombre de Las Brisas y El Písal y las auxiliares llamadas Caimanero, Alhúey y San Blas, de la autopista "Benito Juárez Culiacán-Las Brisas"; se verificó que existen retiros, los cuales corresponden a traspasos en la cuenta de inversión número 1000002383-3 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 10 y 11 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula cuarta numeral 1 inciso B) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago, que celebran por una parte, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con fecha 03 de julio de 2003.

#### **Resultado Núm. 04 Sin Observación.**

Se verificó que Gobierno del Estado de Sinaloa haya recibido del Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los remanentes de las cuotas de peaje de la Autopista

Benito Juárez, durante el ejercicio fiscal 2018, los cuales son registrados con cargo en la cuenta contable 1112 Bancos y abono en la cuenta 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, constatando que fueron depositados en la cuenta bancaria del banco Banorte S.A., número 0564356351, remanentes por importe de \$485,380,117.88. A continuación se detallan:

Póliza de Ingresos		Recibo		
Número	Fecha	Folio	Fecha	Importe
1180131200	31/01/2018	73082	31/01/2018	\$49,222,148.00
1180301200	01/03/2018	73985	01/03/2018	49,841,295.10
1180328200	28/03/2018	74871	28/03/2018	47,859,989.48
1180430200	30/04/2018	75878	30/04/2018	47,416,903.73
1180531200	31/05/2018	76789	31/05/2018	51,432,607.83
1180629200	29/06/2018	77788	29/06/2018	41,518,428.65
1180731200	31/07/2018	78779	31/07/2018	39,967,795.25
1180831200	31/08/2018	79779	31/08/2018	34,554,545.60
1180928200	28/09/2018	80715	28/09/2018	18,000,097.97
1181031200	31/10/2018	81687	31/10/2018	45,344,773.84
1181130200	30/11/2018	82518	30/11/2018	24,812,855.49
1181231200	31/12/2018	83366	31/12/2018	35,408,676.94
<b>Total</b>				<b>\$485,380,117.88</b>

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula cuarta numeral 2 inciso A) Fracción VIII del Contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, que celebran, por una parte, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de fecha 03 de julio de 2003, C.2.2 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

### **Crédito a Largo Plazo**

Con fecha 12 de septiembre de 1997 se suscribió el contrato de apertura de crédito a largo plazo hasta por \$454,100,000.00 a precios de julio de 1997, entre Banobras como acreditante, el fiduciario en el Fideicomiso No. 866 Culiacán-Las Brisas, como acreditado, el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Sinaloa, dicho crédito con el objetivo de cubrir faltantes en el pago de la segunda amortización de los CEPOS, el cual a la extinción del Fideicomiso 866 paso a formar parte del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez.

El 18 de diciembre de 2003 se celebró el Primer Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito de fecha 12 de septiembre de 1997, realizando modificaciones a la cláusula Segunda, Cuarta, Quinta primer párrafo y Novena.

El 03 de septiembre de 2008 se suscribió el Segundo Convenio Modificatorio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito hasta por la cantidad de \$454,100,000.00, de fecha 12 de septiembre de 1997, llevando a cabo modificaciones en las cláusulas Quinta, Décima y Décima Primera del Crédito, modificaciones que permanecen a la fecha.

El 01 de diciembre de 2010 se realizó el Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito, de fecha 12 de septiembre de 1997, a través del cual realizan modificaciones a los numerales IV, VI y VII de la cláusula Segunda del Primer Convenio.

Asimismo, con fecha 03 de julio de 2003 se celebró un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente (Crédito Contingente), hasta por \$40,000,000.00, que celebran el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) como acreditante y el Gobierno del Estado de Sinaloa como acreditado, con el fin de cubrir a Banobras en las fechas correspondientes, las obligaciones de pago derivadas del crédito a largo plazo de hasta por \$454,100,000.00, así como las comisiones por disposición más el Impuesto al Valor Agregado, en el caso de que eventualmente los ingresos netos generados por la Autopista Benito Juárez sean insuficientes, del cual a la fecha de nuestra revisión no se ha realizado ninguna disposición, dicho crédito cuenta con convenio modificatorio de fecha 29 de junio de 2015, en el cual señala el porcentaje específico de las fuentes de pago que se utilizaran para el pago del crédito.

Se detallan las características de los créditos contratados, así como los pagos realizados durante el ejercicio fiscal de 2018:

Crédito	Monto del Crédito Contratado	Monto del Crédito Actualizado	Disposición			Fecha Suscripción	Plazo de Pago	Periodo de Gracia en Pagos de Capital	Tasa de Interés	Pagado Ejercicio Fiscal 2018	
			Número	Fecha	Importe					Capital	Interés
Crédito Simple Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$454,100,000.00	\$796,073,197.81	Primera	24/07/2003	\$698,806,704.75	12/09/1997	30 Años =	72 trimestres	TIIE a plazo de 91 días + 1.10 puntos porcentuales.	\$0.00	\$71,712,772.55
			Segunda	23/12/2003	97,266,493.06		360 Meses				
Crédito Contingente	40,000,000.00	-----	-----	-----	-----	03/07/2003	24 Años= 288 Meses	-----	TIIE* 1.20 Periodo de 28 días.	0.00	0.00
<b>Total</b>					<b>\$796,073,197.81</b>					<b>Total</b>	<b>\$71,712,772.55</b>

1) De este crédito a la fecha no se ha realizado disposición.

Del análisis a los créditos contratados, celebrados por Gobierno del Estado de Sinaloa con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como los pagos realizados de los mismos; se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se verificó que el crédito simple de largo plazo contratado por Gobierno del Estado de Sinaloa con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con fecha 12 de septiembre de 1997, por importe de \$454,100,000.00, el cual fue actualizado tomando como base el mes de julio de 1997 y hasta la fecha de la disposición del Crédito conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, tomando como referencia los últimos INPC publicados al inicio y al final de cada período, reflejando un saldo insoluto del crédito un importe de \$796,073,197.81, asimismo se verificó que el cálculo de dicha actualización se haya realizado en apego a lo establecido en la cláusula primera del Contrato de Apertura de Crédito hasta por la cantidad de \$454,100,000.00 celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 12 de septiembre de 1997, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Apertura de Crédito hasta por la cantidad de \$454,100,000.00 celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 12 de septiembre de 1997.

**Resultado Núm. 06 Sin Observación.**

Se verificó que el crédito contratado por \$454,100,000.00 por Gobierno del Estado de Sinaloa con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, del cual se realizaron las disposiciones por importe de \$698,806,704.75 y \$97,266,493.06, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentra en periodo de gracia, por lo que no se realizó pago de capital, mismo que empezará a pagar hasta el mes de octubre de 2021, en apego a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del Contrato de Apertura de Crédito hasta por la cantidad de \$454,100,000.00 celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 12 de septiembre de 1997, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; cláusulas séptima y octava del Contrato de Apertura de Crédito

hasta por la cantidad de \$454,100,000.00 celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 12 de septiembre de 1997.

### **Resultado Núm. 07 Sin Observación.**

Se verificó que el crédito contingente por importe de \$40,000,000.00, fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal reformada con fecha 15 de diciembre de 1995, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal reformada con fecha 15 de diciembre de 1995, así como lo señalado en la cláusula tercera inciso C) segundo párrafo del Contrato de Apertura de Crédito que celebran Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 12 de septiembre de 1997.

### **Ingresos**

El Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez recibió ingresos por importe de \$755,204,423.95 durante el ejercicio fiscal 2018, mismos que se fiscalizaron al 100%. A continuación se detallan:

Concepto	Ingresos ejercicio fiscal 2018	% de la Muestra
Cuotas de peaje de la Autopista Benito Juárez	\$749,023,950.00	100
Rendimientos financieros	50,519.00	100
Sobrante de caja	6,129,954.95	100
	<b>\$755,204,423.95</b>	

### **Resultado Núm. 08 Sin Observación.**

Durante el ejercicio fiscal 2018, el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez recibió ingresos por importe de \$755,204,423.95, por concepto de cuotas de peaje de la Autopista Benito Juárez, rendimientos financieros y sobrante de caja, los cuales se encuentran amparados con recibos de pago y comprobante que avala que fueron depositados al Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en la cuenta bancaria del banco Bancomer, S.A., número 0140700045, por parte de la empresa Servicios y Construcciones Orlor, S.A. de C.V., siendo ésta la empresa que presta el servicio de operación, administración y mantenimiento menor de la autopista Benito Juárez **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en C.2.4 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos; así como lo señalado en las Cláusulas tercera numeral 2 inciso A) y cuarta numeral 2 inciso A) del Contrato irrevocable de administración y fuente de pago, que celebran, por una parte, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con fecha 03 de julio de 2003.

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación.**

Durante el ejercicio fiscal 2018, el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez recibió ingresos por importe de \$755,204,423.95, por concepto de cuotas de peaje de la Autopista Benito Juárez, rendimientos financieros y sobrantes de caja, los cuales el Fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa, registro como ingresos virtuales, con cargo a la cuenta contable 1213 Fideicomiso Mandatos y Contratos Análogos de la Secretaría de Administración y Finanzas, y abonos a la cuenta 4141 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, 4169 Otros Aprovechamientos y 4319 Otros ingresos Financieros, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en C.2.2 y C.2.4 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos; y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 10 Con Observación.**

Al verificar que los saldos disponibles del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, en el Estado de Posición Financiera y el Estado de Cuenta de la Disponibilidad del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., fueran coincidentes con el auxiliar contable de la cuenta 1213 Fideicomisos, mandatos y contratos análogos públicos en la que Gobierno del Estado de Sinaloa registra las operaciones, se observa una diferencia en el saldo al 31 de diciembre de 2018 entre dichos documentos, derivado de que no realizan conciliaciones mensuales, por importe de \$9,146,496.73. A continuación se detalla:



Saldo disponible según Estados Financieros de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y Estado de Cuenta de la Disponibilidad del Fideicomiso	Total disponible según auxiliares 1213 Secretaría de Administración y Finanzas	Diferencia
\$70,761,638.33	\$61,615,141.60	\$9,146,496.73

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 21, 22, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como lo señalado en C.2.13 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

#### AECF-FID-0392019-2018-PR-10-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Egresos

El Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos estatales por importe de \$757,017,821.21 de los cuales \$485,380,117.88 corresponden a los remanentes transferidos al Fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa, y un importe de \$271,637,703.33, corresponden a los gastos por diversos conceptos, pagados por el Fiduciario, mismos que se fiscalizaron al 100%. A continuación se detallan los registros que realiza el fideicomitente por los gastos del Fideicomiso:

Cuenta Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$684,273.89	\$684,273.89	100
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	6,963,375.81	6,963,375.81	100
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	115,976,061.27	115,976,061.27	100
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	147,983,927.40	147,983,927.40	100
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	30,064.96	30,064.96	100
<b>Total</b>		<b>\$271,637,703.33</b>	<b>\$271,637,703.33</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se determinó lo siguiente:

---

### **Resultado Núm. 11 Sin Observación.**

El Fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa registró con movimientos de cargo en sus cuentas contables 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación y 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, y abonos en la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, por importe de \$271,637,703.30, la rendición de cuentas mensual entregada por el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en C.2.2. y C.2.5 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los Fideicomisos sin estructura y contratos análogos, incluyendo mandatos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

### **Resultado Núm. 12 Sin Observación.**

Se verificó que los gastos pagados por el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., durante el ejercicio fiscal 2018, por diversos conceptos, estuvieran aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso, contaran con instrucción de pago del Fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa, y se encontraran amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa que los respalde, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo manifestado en C.2.6 y C.2.7 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, incluyendo mandatos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”.

### Resultado Núm. 13 Sin Observación.

El Fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa y el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como representantes del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, celebraron contratos con los proveedores Servicios y Construcciones Orler, S.A. de C.V., y Masser, S.C., con fecha 22 de mayo y 21 de junio de 2018, respectivamente, de los cuales se verificó que estuvieran debidamente formalizados y soportados con la documentación donde consta que los servicios fueron prestados. A continuación se detallan:

Contrato			
Fecha	Proveedor	Concepto	Monto
22/05/2018	Servicios y Construcciones Orler, S.A. de C.V.	Brigadas de vigilancia permanente del km 0+000 al km 125+800, ambos cuerpos, de la Autopista Benito Juárez tramo carretero Culiacán-Las Brisas.	\$6,208,737.60
21/06/2018	Masser, S.C.	Auditoría Operativa referente a la evaluación mensual del funcionamiento, control y efectividad del Sistema de Control de Aforos, Cobro e Ingresos por concepto de Peaje de la autopista Benito Juárez.	780,271.68

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 Letra A fracción III y B último párrafo, 16 fracción II, 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 2 fracción XVIII, 10 y 94 fracción VIII, X y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; C.2.7 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, incluyendo mandatos; así como lo señalado en los montos máximos de adjudicación mediante proceso de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, y de licitación pública, considerando el impuesto al valor agregado, que aplicaron durante el ejercicio fiscal 2018.

### Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se verificó que los intereses cobrados del Crédito de largo plazo, por el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., al Fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de \$71,712,772.55, hayan sido calculados de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del Segundo Convenio Modificadorio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito hasta por la cantidad de \$454,100,000.00 celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y Gobierno del Estado de Sinaloa, registrados en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales; asimismo, se verificó que hayan sido pagados de manera oportuna evitando la generación de intereses moratorios con cargo al Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Segundo Convenio Modificadorio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito hasta por la cantidad de \$454,100,000.00 celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de septiembre de 2008.

### Gastos por Mantenimiento de la Autopista Benito Juárez

El Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez durante el ejercicio fiscal 2018, realizó un contrato de obra con el Organismo Público Descentralizado Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa por importe de \$12,000,000.00 y dos contratos de obra con la empresa Planificación Total, S.A. de C.V., por importe de \$1,941,375.00 y \$3,310,348.61, respectivamente, dando un importe total contratado de \$17,251,723.61, de los cuales se ejerció un importe de \$17,238,342.29. A continuación se detallan:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de autorización de Inversión	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
01	Administración Directa.	CUL-BRI-FID2063-2018-01	Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa.	Octogésima Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2017.	Mantenimiento mayor de la autopista Benito Juárez tramo carretero Culiacán - Las Brisas.	\$18,000,000.00	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00
02	Invitación a cuando menos tres personas.	CUL-BRI-FID2063-2018-02	Planificación Total, S.A. de C.V.		Demolición de casetas ya no utilizables en la Autopista Benito Juárez, tramo carretero Culiacán-Las Brisas (La Platanera, La Curva 1 y 2 y Plaza de Cobro Culiacán) considera el retiro del equipo electromecánico de peaje, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.		1,941,375.00	1,927,992.52
03	Licitación Pública.	CUL-BRI-FID2063-2018-03	Planificación Total, S.A. de C.V.		Construcción de señalamiento de protección en acotamientos reducidos en alcantarillas de la autopista Benito Juárez, tramo carretero Culiacán-Las Brisas en el Estado de Sinaloa.		3,310,348.61	3,310,349.77
<b>Total:</b>							<b>\$17,251,723.61</b>	<b>\$17,238,342.29</b>

Del análisis realizado a las obras mencionadas en el cuadro anterior, se determinaron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 01.- Mantenimiento mayor de la autopista Benito Juárez tramo carretero Culiacán - Las Brisas, la cual fue adjudicada al Organismo Público Descentralizado Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa, mediante contrato número CUL-BRI-FID2063-2018-01, por un importe de \$12,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada por el Comité técnico de Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063), mediante la Octogésima Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2017.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, costos horarios, programa de obra y de suministros.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CUL-BRI-FID2063-2018-01 celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y el Organismo Público Descentralizado Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa, por un importe de \$12,000,000.00 con fecha 07 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de mayo al 13 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa, otorgó la fianza número 2207837 de vicios ocultos para la obra en cita, por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 07 de mayo de 2018, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio número SOP-DIR-SUP-1859-2018 de fecha 15 de mayo de 2018, para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio número PCAS/SN/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, para la asignación del superintendente por parte de Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), se encuentran sustentados con los números generadores respectivos.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Secretaría de Obras Públicas y Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la Secretaría de Obras Públicas y Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación,

programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 16 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 01.- Mantenimiento mayor de la autopista Benito Juárez tramo carretero Culiacán - Las Brisas, la cual fue adjudicada al Organismo Público Descentralizado Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa, mediante contrato número CUL-BRI-FID2063-2018-01, por un importe de \$12,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007/CP.2018 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de ejecución por administración directa. 2) Especificaciones Técnicas. 3) Croquis en las estimaciones. 4) Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría. 5) Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 3, 4, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 77 último párrafo, 93 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracción IX, 102 fracción X y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### **AECF-FID-0392019-2018-PR-16-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 17 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 01.- Mantenimiento mayor de la autopista Benito Juárez tramo carretero Culiacán - Las Brisas, la cual fue adjudicada al Organismo Público Descentralizado Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa, mediante contrato número CUL-BRI-FID2063-2018-01, por un importe de \$12,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar en las obras realizadas por administración directa, que las listas de raya contengan las cantidades y conceptos de trabajos realizados por el personal incluido en las mismas.	Se observa que las listas de raya no contienen las cantidades y conceptos de trabajos realizados por el personal incluidos en las mismas, según consta en Acta Administrativa número 007/CP.2018 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VII, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **AECF-FID-0392019-2018-PR-17-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 18 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 01.- Mantenimiento mayor de la autopista Benito Juárez tramo carretero Culiacán - Las Brisas, la cual fue adjudicada al Organismo Público Descentralizado Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa, mediante contrato número CUL-BRI-FID2063-2018-01, por un importe de \$12,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$3,018,089.81, derivado de una inadecuada supervisión y administración de la documentación de la obra, existe una diferencia por la cantidad de \$1,897,129.36 entre la documentación comprobatoria del gasto

realizado para la ejecución de los trabajos por Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa por la cantidad de \$10,102,870.64 y el importe pagado fue por la cantidad de \$12,000,000.00.

Diferencia entre la Documentación Comprobatoria del Gasto Realizado y el Importe Pagado en Estimaciones		
Importe pagado en Estimaciones	Importe de documentación comprobatoria del gasto	Importe Observado
\$12,000,000.00	\$10,102,870.64	\$1,897,129.36

Además, se observa un consumo en exceso de diésel por la cantidad de \$1,120,960.45, debido a que los reportes diarios de consumos de diésel elaborados durante el período de ejecución, reflejan un consumo de 12,638.00 litros y presentan facturas por la compra de 69,999.16 litros, según consta en el Acta Administrativa número 007/CP.2018 de fecha 17 de diciembre de 2019. A continuación se detalla:

Diferencia entre el Diésel adquirido y el Reflejado en Reportes Diarios.			
Concepto	Litros de Diésel	Precio Promedio por Litro	Importe
Facturado	69,999.16	19.54215108	\$1,367,934.16
Reportes Diarios	12,638.00	19.54215108	246,973.71
<b>Diferencia:</b>	<b>57,361.16</b>		<b>\$1,120,960.45</b>

Facturas de diésel		
Numero de Factura	Proveedor	Importe
9891	Santa Lucía Corporación, S.A. de C.V.	\$96,450.00
9924	Santa Lucía Corporación, S.A. de C.V.	96,600.00
174068	PRONEG S.A. de C.V.	96,853.00
9979	Santa Lucía Corporación, S.A. de C.V.	96,850.00
175655	PRONEG S.A. de C.V.	96,950.40
175656	PRONEG S.A. de C.V.	97,100.00
175657	PRONEG S.A. de C.V.	97,155.70
175882	PRONEG S.A. de C.V.	97,277.00
175883	PRONEG S.A. de C.V.	97,353.00
176070	PRONEG S.A. de C.V.	97,485.00
176683	PRONEG S.A. de C.V.	97,587.56
177543	PRONEG S.A. de C.V.	97,722.50
10114	Santa Lucía Corporación, S.A. de C.V.	97,800.00
11049	Santa Lucía Corporación, S.A. de C.V.	104,750.00
	<b>Total</b>	<b>\$1,367,934.16</b>

Los pagos se realizaron de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Fecha de Cobro
Estimaciones 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).	127252	30/09/2018	\$12,000,000.00	140924830	BBVA Bancomer, S.A.	28/09/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VII, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-FID-0392019-2018-PO-18-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,018,089.81 (tres millones dieciocho mil ochenta y nueve pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal por haber realizado pagos con recursos del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, por omitir la documentación comprobatoria del gasto realizado para la ejecución de los trabajos realizados por Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa, ya que efectuó un pago superior al efectivamente comprobado y por pagos por concepto de consumo en exceso de diésel, según los reportes diarios contra lo facturado.

**AECF-FID-0392019-2018-PR-18-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 19 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 02.- Demolición de casetas ya no utilizables en la Autopista Benito Juárez, tramo carretero Culiacán-Las Brisas (La Platanera, La Curva 1 y 2 y Plaza de Cobro Culiacán) considera el retiro del equipo electromecánico de peaje, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Planificación Total, S.A. de C.V., mediante contrato número CUL-BRI-FID2063-2018-02, por un importe de \$1,941,375.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada por el Comité técnico de Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063), mediante la Octogésima Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2017.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Planificación Total, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas período 2018 de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 02 de marzo de 2018.
	Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de (invitación a cuando menos tres personas), acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (invitación a cuando menos tres personas) cumple con lo solicitado en las bases de licitación de concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CUL-BRI-FID2063-2018-02, celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y la empresa Planificación Total, S.A. de C.V., por un importe de \$1,941,375.00 con fecha 20 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de septiembre al 08 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1018027, y la de cumplimiento número 1018048 ambas con fecha 20 de agosto de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., emitidas por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Planificación Total, S.A. de C.V., con fecha 12 de noviembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Planificación Total, S.A. de C.V., con fecha 28 de noviembre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 20 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 02.- Demolición de casetas ya no utilizables en la Autopista Benito Juárez, tramo carretero Culiacán-Las Brisas (La Platanera, La Curva 1 y 2 y Plaza de Cobro Culiacán) considera el retiro del equipo electromecánico de peaje, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Planificación Total, S.A. de C.V., mediante contrato número CUL-BRI-FID2063-2018-02, por un importe de \$1,941,375.00, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, según consta en Acta Administrativa número 007/CP.2018 de fecha 17 de diciembre de 2019, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios.
2) Liberación de predio.
3) Oficio de excepción a la licitación pública.
4) Publicación en compra Net Sinaloa.
5) Presupuesto base.
6) Programa de obra (base).
7) Programa de personal (base).
8) Programa de maquinaria (base).
9) Programa de suministros (base).
10) Análisis de precios unitarios (base).
11) Análisis de costos horarios (base).
12) Especificaciones generales.
13) Oficio de asignación del residente.
14) Aviso de inicio a la contraloría.
15) Aviso de terminación a la contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones II y III, 28 fracción IV, 29 fracciones II, IV y XII, 39 cuarto párrafo, 44, 45, 62, 63 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 77 primer y último párrafos, 78 primer párrafo y 86 primer, segundo y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 13, 70, 79 fracciones I y II y 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra número CUL-BRI-FID2063-2018-02.

### AECF-FID-0392019-2018-PR-20-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 21 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 03.- Construcción de señalamiento de protección en acotamientos reducidos en alcantarillas de la autopista Benito Juárez, tramo carretero Culiacán-Las Brisas en el Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Planificación Total, S.A. de C.V., mediante contrato número CUL-BRI-FID2063-2018-03, por un importe de \$3,310,348.61, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada por el Comité técnico de Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063), mediante la Octogésima Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2017.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Planificación Total, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas período 2018 de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 02 de marzo de 2018.
	Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública) cumple con lo solicitado en las bases de licitación de concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CUL-BRI-FID2063-2018-03 celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y la empresa Planificación Total, S.A. de C.V., por un importe de \$3,310,348.61 con fecha 20 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de septiembre al 16 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1021625, la de cumplimiento número 1018071 ambas con fecha 20 de agosto de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, emitidas por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 22 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 03.- Construcción de señalamiento de protección en acotamientos reducidos en alcantarillas de la autopista Benito Juárez, tramo carretero Culiacán-Las Brisas en el Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Planificación Total, S.A. de C.V., mediante contrato número CUL-BRI-FID2063-2018-03, por un importe de \$3,310,348.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, según consta en Acta Administrativa número 007/CP.2018 de fecha 17 de diciembre de 2019, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. 2) Liberación de predio. 3) Publicación en compra Net Sinaloa. 4) Publicación en el Periódico Oficial. 5) Programa de obra (base). 6) Programa de personal (base). 7) Programa de maquinaria (base). 8) Programa de suministros (base). 9) Análisis de precios unitarios (base). 10) Análisis de costos horarios (base). 11) Especificaciones generales. 12) Especificaciones particulares. 13) Oficio de asignación del residente. 14) Aviso de inicio a la contraloría. 15) Aviso de terminación a la contraloría. 16) Aviso de terminación por el contratista. 17) Acta de entrega contratista. 18) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II y XV, 11 fracción II, 26 fracciones II y III, 29 fracciones II, IV y XII, 39 párrafo primero fracción I y cuarto párrafo, 44, 45, 66 fracciones V y VII, 77 primer y último párrafos,

78 primer párrafo fracción III, 79, 86 primer, segundo y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 13, 79 fracciones I y II, 100 fracciones IX y XIII, 102 fracciones X, XI y XVIII, 118, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, decima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra número CUL-BRI-FID2063-2018-03.

#### AECF-FID-0392019-2018-PR-22-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 23 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 03.- Construcción de señalamiento de protección en acotamientos reducidos en alcantarillas de la autopista Benito Juárez, tramo carretero Culiacán-Las Brisas en el Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Planificación Total, S.A. de C.V., mediante contrato número CUL-BRI-FID2063-2018-03, por un importe de \$3,310,348.61, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base).	Se observa que el presupuesto base, no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó, según consta en Acta Administrativa número 007/CP.2018 de fecha 17 de diciembre de 2019.
2	Verificar que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma	Se observa que la bitácora de obra no se encuentra cerrada, según consta en Acta Administrativa número 007/CP.2018 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción X, 29, 78 segundo párrafo fracción I y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra número CUL-BRI-FID2063-2018-03.

---

**AECF-FID-0392019-2018-PR-23-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia

**VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

El Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063), dentro del plazo de tres días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 008/CP.2018 de fecha 17 de diciembre de 2019 remitió el oficio número SAF-DAIF-011/2020 de fecha 07 de enero de 2020, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fue solventado el resultado con observación número 10.

Respecto a los resultados con observación número 01, 16, 17, 18, 20, 22 y 23 no se otorgó respuesta por el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

**VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones del Fideicomiso, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que el Fideicomiso 2063 bis Autopista Benito Juárez, llevara a cabo actas sesión y contara con un Comité Técnico de dicho Fideicomiso.



3. Verificar que el recurso recibido en la cuenta de cuotas haya sido transferido a la cuenta de inversión número 2383, ambas de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C
4. Verificar que el fiduciario haya transferido los remanentes mensuales al Fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que los créditos contratados por el Fideicomitente Gobierno del Estado, fueran actualizados conforme a los contratos establecidos y que cumplieran con la normatividad aplicable.
6. Verificar que el ingreso recibido en las casetas principales y auxiliares de la Autopista Benito Juárez, fueran depositados en la cuenta bancaria de cuotas de peaje del fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., así como que se contara con recibo expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas y el registro contable del ingreso.
7. Verificar que el saldo disponible del Fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa y el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., fueran coincidentes.
8. Verificar que los retiros reflejados en la cuenta bancaria que opera el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., correspondan a pagos del Fideicomiso, realizados mediante instrucción de pago de Gobierno del Estado, así como que estuvieran registrados contablemente y contaran con la documentación comprobatoria y justificativa.
9. Verificar que los pagos efectuados por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por concepto de prestación de servicios, se hayan realizado en apego con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Sinaloa.
10. Verificar el cálculo del cobro de intereses generados del crédito a largo plazo, durante el ejercicio fiscal 2018.
11. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
12. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
13. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
14. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
15. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
16. Verificar que el expediente de la obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa, cuente con su respectivo acuerdo de ejecución de obra, en el cual se fundamenta y motiva la decisión de llevarla a cabo bajo esta modalidad.

17. Verificar para la obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa, que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por adquisición de materiales y lista de raya soportada con sus destajos) sea lo que se refleja en la cuenta pública.
18. Compruebe con la revisión de las listas de raya anexas al expediente de la obra realizada mediante administración directa, que las mismas vienen acompañadas con sus respectivos destajos (volúmenes de obra).
19. Compruebe con la revisión de las facturas de materiales contenidas en el expediente de la obra realizada mediante administración directa, que éstos corresponden a los realmente requeridos para la ejecución de la obra.

### IX.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a los recursos públicos del Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063), correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	14	12	0	2	1	1	0
Revisión a la Obra Pública	9	3	0	6	0	6	1
<b>Totales</b>	<b>23</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>1</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

**X.- Impacto de las Observaciones.****Cuantificación Monetaria de las Observaciones**

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría de los recursos públicos del Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063), clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión a la Obra Pública	\$0.00	\$0.00	\$3,018,089.81	\$3,018,089.81

**a) Recuperaciones Operadas:**

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

**b) Recuperaciones Probables:**

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, L.C.P. Francis Candelaria Murillo Vizcarra, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Mitzia Candelaria Gaxiola Higuera, L.C.P. Dulce Aidaly Guzmán Miranda, L.C.P. Andrea Barrancas Flores, Ing. Arturo Vázquez de la Rocha y Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

## **XII.- Dictamen.**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063) y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 23 resultados, integrados por:

- 15 resultados sin observación.
- 8 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 1 recomendación, 7 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,018,089.81 (Tres millones dieciocho mil ochenta y nueve pesos 81/100 M.N.), originado por omitir la documentación comprobatoria del gasto para la ejecución de los trabajos realizados por Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa, ya que efectuó un pago superior al efectivamente comprobado y por pagos por concepto de consumo en exceso de diésel, según los reportes diarios contra lo facturado.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063), respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del



---

Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

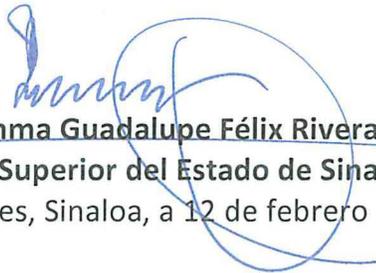
Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



### **XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de febrero de 2020





**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOA**